



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, fracción XXVIII y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, basados en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA:

- A. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el capítulo correspondiente al “OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERO” se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

- C. Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 4 de abril del 2019, la Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la LXIV Legislatura, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a implementar acciones con el fin de proteger las playas mexicanas y el libre tránsito en ellas, así como vigilar que el uso, aprovechamiento o explotación de las playas otorgadas en concesiones de la administración pasada, no afecte ni altere el equilibrio ecológico.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales."

3. El 5 de abril del 2019, se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del expediente en comento, turnada mediante oficio Núm. DGPL 64-II-5-770, de fecha 4 de abril de 2019.

4. La Diputada Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Secretaría Técnica para la formulación del dictamen correspondiente.

II. OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, presenta el siguiente Punto Petitorio:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a implementar acciones con el fin de proteger las playas mexicanas y el libre tránsito en ellas, así como vigilar que el uso, aprovechamiento o explotación de las playas otorgadas en concesiones de la administración pasada no afecte ni altere el equilibrio ecológico.

Esta propuesta tiene como objetivo la protección y el libre tránsito en las playas mexicanas, así como vigilar que el uso, aprovechamiento o explotación de las playas otorgadas en concesiones de la administración pasada no afecte ni altere el equilibrio ecológico de las costas mexicanas.

Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, considera procedente la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, toda vez que es importante la preservación de las playas y el disfrute de estas, a fin de que futuras generaciones gocen de las playas limpias de México. De lo anterior esta Comisión Ordinaria, dictamina en sentido positivo con base en los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERA. Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, inciso e) y f) y 7; ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84, 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- Las playas ofrecen servicios ambientales, tales como:

1. Son lugares para la recreación;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2. Belleza escénica;
3. Protección contra fenómenos naturales, como tormentas y huracanes;
4. Explotación y extracción de arena, roca y distintos minerales; y
5. Lugares de anidación y reproducción de distintas especies marinas.¹

A su vez, las playas también sufren grandes impactos y amenazas, esto por la falta de planificación y de un buen manejo integral tanto en las mismas costas como en las cuencas altas, la deforestación, el cambio de uso de suelo para desarrollos urbanos, la minería o el relleno para la construcción, han sido una de las principales causas en las últimas décadas de la degradación de las costas, la pérdida de hábitats, como la pérdida de la flora y fauna que se encuentra en las playas. Actualmente, México cuenta con 84,722 km² de zona costera con protección federal o estatal.²

TERCERA.- Para proteger las playas mexicanas, la legislación vigente señala en el artículo 27 constitucional que los recursos naturales, incluyendo las costas, son de dominio público, y para su explotación o aprovechamiento de los recursos por los particulares o por sociedades constituidas por las leyes mexicanas no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal.

Los bienes de dominio público de la federación son inalienables e imprescriptibles. Esto quiere decir que no se pueden enajenar, es decir no se pueden transferir, vender o ceder, y que son bienes que benefician al ser humano, por ello la necesidad de preservarlas, además de que son un hábitat para flora y fauna endémica de la zona.

En la Propuesta en estudio, la preocupación del legislador promovente son; que las playas sigan siendo para los usuarios una razón de esparcimiento recreativo con el libre tránsito por ellas, así como, que las concesiones otorgadas el año pasado sean verificadas y controladas para no obtener pérdida de estas hermosas playas.

¹ CONABIO, *Playas de arena y rocosas*, <https://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/playas.html>

² Ídem.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Esta propuesta es considerada procedente por esta Comisión Dictaminadora, toda vez que el uso y disfrute es para todos, ya que son propiedad de la nación y de dominio público tal y como lo describe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y si alguna concesión viola las disposiciones jurídicas, la autoridad tendrá que verificar su cumplimiento.

Toda vez que el artículo 27 constitucional indica que las costas son de dominio público, esto quiere decir que cualquier usuario puede disfrutarlas y circular sobre de ellas. Asimismo, esta premisa jurídica permite el uso de ellas bajo concesión, y estas concesiones deben ser verificadas para constatar que no están afectando, de ser así se pueden revocar, por tal motivo y con base a las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sobre inspección y verificación, se aprueba por esta Comisión, que estas autoridades ambientales verifiquen que la concesiones otorgadas en la administración pasada no afecte ni altere el equilibrio ecológico. Esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes;

(...)

VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

(...)

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL FIN DE PROTEGER LAS PLAYAS MEXICANAS Y EL LIBRE TRÁNSITO EN ELLAS, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS PLAYAS OTORGADAS EN CONCESIONES, NO AFECTE NI ALTERE EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de abril de 2019.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.